

ESTADO No. 046

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 25 de marzo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	14968	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA EL GOLFO	24-03-2022	298	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19468, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 19468, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 166 de fecha 09 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al Titular del contrato de Concesión No. 19468, que, dentro del derecho de preferencia en curso, el titular minero, mediante radicado No. 20191000396682 del 4/12/2019 allegó el documento de Costo-Beneficio, el cual no ha sido objeto de evaluación, teniendo en cuenta que es un aspecto integral al PTO que se encuentra en evaluación y no ha sido aprobado, pendiente aún de presentar correcciones requeridas mediante Auto .907 del 21/11/2021. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 166 de fecha 09 de febrero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

2.	CONTRATO CONCESIÓN	19471	ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL PEÑÓN DEL GOLFO	24-03-2022	299	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19471, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR</p> <p><input type="checkbox"/> los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) y tercer (III) trimestre del 2021 para minerales de oro – plata. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 167 de fecha 09 de febrero de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 19471, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 167 de fecha 09 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 19471, que, debe presentar los Formularios de Declaración de Regalías para oro y plata junto con sus recibos de venta para los trimestres primer (I), tercero (III), cuarto (IV) del año 2019. Para terminar de hacer la evaluación del FBM Anual del año 2019 teniendo presente que ya se encuentran aprobadas las regalías. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 167 de fecha 09 de febrero de 2022</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO CONCESIÓN	JD4-11191	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	24-03-2022	300	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-11191, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR,</p> <p><input type="checkbox"/> El pago del canon superficiario correspondiente al cuarto (IV) año de exploración.</p>

					<p> <input type="checkbox"/> El pago del canon superficiario correspondiente al quinto (V) año de exploración.  <input type="checkbox"/> El pago del canon superficiario correspondiente al Primer (I) año de construcción y montaje.  <input type="checkbox"/> El pago del canon superficiario correspondiente al segundo (II) año de construcción y montaje.  De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 251 de fecha 08 de marzo de 2022. </p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JD4-11191, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de La póliza de cumplimiento por un valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) en el ítem 2.2. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 251 de fecha 08 de marzo de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JD4-11191, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <p> <input type="checkbox"/> Los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales de 2020 y 2021.  <input type="checkbox"/> Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación del I, II, III y IV trimestre de 2020 y 2021.  De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 251 de fecha 08 de marzo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. </p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JD4-11191, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 251 de fecha 08 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-11191, que, Mediante Auto No. 046 del 7/02/2020 se REQUIERE bajo causal de caducidad la renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el pasado 16/01/2016. A la fecha del presente concepto técnico, persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 251 de fecha 08 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-11191, RECORDAR al titular que queda pendiente el pago del canon superficiario del tercer (III) año de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$38.113.072, más los intereses causados a la fecha del pago. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 251 de fecha 08 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-11191, que, Mediante Auto No. 842 del 21/10/2016, Auto No. 375 del 30/05/2017 y Auto No. 046 del 7/02/2020 se ha REQUERIDO los FBM semestrales y anuales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, A la fecha del presente concepto técnico, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 251 de fecha 08 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-11191, que, Mediante Auto No. 375 del 30/05/2018 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión JD4-11191, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de las regalías del III y IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 376 del 23 de mayo de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. A la fecha del presente concepto técnico, persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 251 de fecha 08 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-11191, que, Mediante Auto 046 de 07 de febrero de 2020 se REQUIERE a la sociedad titular, bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación del I, II, III y IV trimestre de 2018 y 2019, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 047 del 17 de enero del 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. A la fecha del presente concepto técnico, persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 251 de fecha 08 de marzo de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO CONCESIÓN	JD4-14051	ALFREDO GONZALEZ- RUBIO MERRIT, DAVID NASSAR MOOR Y HERNANDO JOSÉ CASTILLO GUZMÁN	24-03-2022	301	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-14051, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JD4-14051, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 257 de fecha 09 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-14051, que, Mediante Auto 920 de 26 de noviembre de 2021 se REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 4de septiembre del 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 531 del 22 de noviembre de 2021,por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 257 de fecha 09 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-14051, que, Mediante auto 139 de 15 de febrero de 2019 se le INFORMA al titular que la evaluación del FBM anual 2014 queda supeditada a la presentación del plano de avance 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 242 del 13 de febrero del 2019. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 257 de fecha 09 de marzo de 2022.</p>

						<p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-14051, que, Mediante auto 538 de 25 de junio de 2018 se REQUIERE bajo apremio de multa las correcciones de FBM y anual de 2016 y 2017 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 453 del 20 de junio del 2018 y concepto técnico No. 242 del 13 de febrero del 2019. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 257 de fecha 09 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-14051, que, Mediante auto 139 de 15 de febrero de 2019 NO SE APRUEBA el FBM anual de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 124 del 30 de enero del 2019 y concepto técnico No. 242 del 13 de febrero del 2019. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 257 de fecha 09 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-14051, que, Mediante auto No.139 del 1/02/2019 se REQUIRIÓ bajo apremio de multa la corrección de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2018, a la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 257 de fecha 09 de marzo de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO CONCESIÓN	JD4-14052X	ALFREDO GONZÁLEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSÉ CASTILLO GUZMÁN Y DAVID NASSAR MOOR	24-03-2022	302	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-14052X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JD4-14052X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 258 de fecha 10 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-14052X, que, Mediante auto 335 de</p>

					<p>09 de junio de 2021 se REQUIRIO BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente: Presentación del acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 258 de fecha 10 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-14052X, que, Mediante auto 335 de 09 de junio de 2021 se CONMINA a los beneficiarios del título minero con carácter urgente dar cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera (Plano de avance del 2014, correspondiente al Formato Básico Minero anual 2014. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 258 de fecha 10 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-14052X, que, Mediante auto 335 de 09 de junio de 2021 se REQUIRIO BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente: Presentación a través de la Plataforma de Anna Minería de las correcciones del Formato Básico Minero Anual de 2019; presentación a través de la plataforma de Anna Minería de las correcciones del Formato Básico Minero Anual de 2020, la Presentación a través de la Plataforma de Anna Minería del Formato Básico Minero semestral 2019. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 258 de fecha 10 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-14052X, que, Mediante auto 335 de 09 de junio de 2021 se CONMINA a los beneficiarios del título minero con carácter urgente dar cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera; Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II, III y IV trimestre del 2018; Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del 2019, además I y II trimestre del año 2020) con la finalidad de proceder a realizar su evaluación técnico –jurídico y así evitar la sanción a que haya lugar. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 258 de fecha 10 de marzo de 2022.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JD4-14052X, que, Mediante auto 335 de 09 de junio de 2021 se REQUIRIO BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente: Presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020 y la Presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2021. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 258 de fecha 10 de marzo de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO CONCESIÓN	JDB-16572X	MINING SOLUTIONS SAS	24-03-2022	303	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JDB-16572X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b></p> <p>☑ La Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 75-43-101004371, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08 de diciembre de 2021 hasta el 09 de mayo de 2022, con valor asegurado de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000).</p> <p>☑ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales de oro y plata, correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2020.</p> <p>☑ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales de oro y plata, correspondientes al primer (I), segundo (II), y tercer (III) trimestres de 2021. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 262 de fecha 14 de marzo de 2022.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JDB-16572X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 262 de fecha 14 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

						<p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JDB-16572X, RECORDAR al titular de abstenerse de adelantar labores de construcción y montaje y de explotación hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajo y Obras (PTO) aprobado y con la viabilidad ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 262 de fecha 14 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JDB-16572X, RECORDAR a los titulares no adelantar actividades mineras en el área del Contrato de Concesión No. JDB-16572X, hasta tanto cuente con Viabilidad Ambiental aprobado. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 262 de fecha 14 de marzo de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO CONCESIÓN	JDL-08081	EQUIPOS Y TRANSPORTES Y CIA LTDA	24-03-2022	304	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JDL- 08081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR,</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales de Recebo y caliza del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales de Recebo y caliza del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2021.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 263 de fecha 15 de marzo de 2022.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JDL- 08081, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de la póliza de cumplimiento por el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 52.280.900). De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 263 de fecha 15 de marzo de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que</p>

se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JDL- 08081, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

☐ Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales de Recebo y caliza del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 263 de fecha 15 de marzo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

#### RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JDL- 08081, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 263 de fecha 15 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JDL- 08081, que, Mediante Auto No.299 del 24 de agosto de 2020 se REQUIRIÓ bajo causal de caducidad al titular para que presentar la renovación de la póliza minero ambiental dado que se encuentra vencida desde el 16/02/2020. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 263 de fecha 15 de marzo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JDL- 08081, que, Mediante auto N°. 0106 del 11/02/2019 se REQUIRIÓ el formulario de declaración de regalías del III trimestre de 2018. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 263 de fecha 15 de marzo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JDL- 08081, que, Mediante auto No.299 del 24 de agosto de 2020 se REQUIRIÓ bajo apremio de multa al titular para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre del año 2019. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR

						<p>No. 263 de fecha 15 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JDL- 08081, que, Mediante evento 257973 y radicado 29139-0 del 13 de julio de 2021, el titular allega solicitud de sección de derechos, está siendo objeto de estudio por el componente técnico-jurídico de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez se defina se notificará conforme a la Ley. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 263 de fecha 15 de marzo de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO CONCESIÓN	JDM--10251	C.I SAN PANCRACIO S.A.S.	24-03-2022	305	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JDM-10251, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JDM-10251, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 266 de fecha 16 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JDM-10251, que, Se RECUERDA a los titulares no adelantar actividades mineras en el área del Contrato de Concesión No. JDB-16572X, hasta tanto cuente con Viabilidad Ambiental aprobado. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 266 de fecha 16 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JDM-10251, que, Mediante evento 172417 y radicado 14517-0 de 09 de octubre de 2020 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Semestral de 2019 y Mediante evento 172422 y radicado 14519-0 de 09 de octubre de 2020 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual de 2019, la evaluación de este formato se realizara en dicha plataforma. De</p>

						<p>conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 266 de fecha 16 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JDM-10251, que, Mediante Auto 757 de 19 de octubre de 2021 se REQUIRIO BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JDM-10251, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de: Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2020. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 266 de fecha 16 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JDM-10251, que, Mediante Auto 757 de 19 de octubre de 2021 se REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JDM-10251, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de: <input type="checkbox"/> Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres cuarto (IV)de 2019. <input type="checkbox"/> Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo(II), tercero (III), cuarto (IV)de 2020. <input type="checkbox"/> Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), tercero (III) de 2021. A la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 266 de fecha 16 de marzo de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO CONCESIÓN	JG1-15041	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	24-03-2022	306	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG1-15041, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JG1-15041, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 212 de fecha 23 de febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JG1-15041, que, Mediante auto N° 486 de 21 de julio de 2021 se REQUIRIO BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JG1-15041, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que presente a través de la Plataforma de AnnA Minería el formato básico minero (FBM ) anual 2019 y 2020, con su respectivo plano, toda vez que a la fecha no se evidencia su presentación, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 169 del 05 de marzo del 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. a la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 212 de fecha 23 de febrero de 2021.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JG1-15041, que, Mediante auto N° 295 del 08 de agosto de 2020 se REQUIRIÓ BAJO APREMIO DE MULTA allegar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro correspondientes a los trimestres tercer (III) y cuarto (IV) del año 2019 y primer (I) trimestre de 2020. a la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 212 de fecha 23 de febrero de 2021.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JG1-15041, que, Mediante auto N° 486 de 21 de julio de 2021 se REQUIRIO BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro correspondientes a los trimestres segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) de 2020, toda vez que a la fecha no se evidencia su presentación, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 261 del 06 de julio del 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 a la fecha del presente concepto técnico persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 212 de fecha 23 de febrero de 2021.

						NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO CONCESIÓN	19812	LADRILLERA S.A	24-03-2022	307	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19812, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>NO APROBAR el Programa de Trabajo y Obras -PTO, correspondiente al contrato de concesión No. 19812, este NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 261 de fecha 14 de marzo del 2022.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 19812, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 261 de fecha 14 de marzo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>RECORDAR a los titulares de la LADRILLERA S.A, NIT: 802.023.111-8 del contrato de concesión No. 19812, que de acuerdo con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas debe ser actualizada. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 261 de fecha 14 de marzo del 2022.</p> <p>INFORMAR, a los titulares de la LADRILLERA S.A, NIT: 802.023.111-8 del contrato de concesión No. 19812, que, Revisado el Visor Geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica se observa superposición con las capas de Área de Resituación de tierras en zonas macro focalizadas (Unidad Administrativa de gestión de Restitución de Tierras Despojada con 15.514 ha) con un 100 % de ocupación, Predio rural con un 60 % en ocupación urbana del Área metropolitana de Barranquilla, e Infraestructura energética con un 100 % de ocupación. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 261 de fecha 14 de marzo del 2022.</p> <p>INFORMAR, a los titulares de la LADRILLERA S.A, NIT: 802.023.111-8 del contrato de concesión No.</p>

						<p>19812, que, como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 261 de fecha 14 de marzo del 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16531	COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	24-03-2022	308	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JG4-16531, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR la modificación al Programa de Trabajos y Obras – PTO presentado mediante radicado N° 20221001754052 de fecha 17 de marzo 2022, dentro del Título Minero N° JG4-16531, teniendo en cuenta que este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 274 del 24 de marzo del 2022.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JG4-16531, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el concepto técnico No. 274 del 24 de marzo del 2022., el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

12.	CONTRATO CONCESIÓN	FLD-157	SUMICOL S.A.	24-03-2022	309	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°. FLD-157, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente informe detallado del cumplimiento de las NO conformidades descritas en el numeral 6 y las medidas aplicar detalladas en el numeral 7, de acuerdo a lo recomendado en el informe de Visita de Fiscalización integral No. 035 de fecha 15 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 035 del 15 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-09002X	GABRIEL MONTROYA DE VIVERO	24-03-2022	310	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°. ICQ-09002X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 041 del 15 de marzo de 2022.</p>

						<p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
14.	CONTRATO CONCESIÓN	IE8-11191	NELLY ESTHER GONZALEZ TORRES Y AARON CENTENO LOPEZ	24-03-2022	311	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.IE8-11191, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 043 del 18 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
15.	CONTRATO CONCESIÓN	JCI-14121	FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA Y GEOCOSTA LTDA	24-03-2022	312	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.JCI-14121, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 040 del 15 de marzo de 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la</p>

						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
16.	CONTRATO CONCESIÓN	MA6-08291	CONSULTORÍAS SAN PANCRACIO S.A.S	24-03-2022	313	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°. MA6-08291, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 042 del 11 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
17.	CONTRATO CONCESIÓN	19471	ASOCIACION DE MINEROS EL PEÑON DE EL GOLFO	24-03-2022	911-13	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>19471</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>INFORMAR</b> Al titular minero, que como resultado de la evaluación realizada del título minero N° 19471 en la plataforma ANNA MINERIA se avizora que FBM anual 2019 presentado mediante radicado No. 46252-0 del 14 de marzo de 2022, no será evaluado, por que dicho FBM anual 2019 ya fue presentado y evaluado mediante radicado No. 38185-0 del 13 de diciembre de 2021.</p> <p><b>INFORMAR</b> Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>

18.	CONTRATO CONCESIÓN	20002	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA CHELÍN	24-03-2022	911-14	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0-583</b>, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> a la sociedad titular del expediente minero No 20002, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente del Formato Básico Minero FBM de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
19.	CONTRATO CONCESIÓN	IHA-08151-Z1	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	24-03-2022	911-15	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. IHA-08151-Z1</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. CG-1006868, expedida por Seguros Mundial, con vigencia desde el 03 de marzo del 2022 hasta el 02 de marzo de 2022, con valor asegurado de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.842.888, 00), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto, de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINERIA.</li> </ul> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</li> <li>• Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</li> </ul>

20.	CONTRATO CONCESIÓN	IDN-08142X	COLOMBIAN MINING LTDA	24-03-2022	911-16	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. IDN-08142X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES:</b>  <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 11-43-101009357, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 25 de octubre de 2022, con valor asegurado de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$550.000, 00), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto, de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINERIA.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
21.	CONTRATO CONCESIÓN	0-561	COLOMBIA MINERA SAS, MINING SOLUTIONS S.A.S., DARIO FUENTES GONZALEZ	24-03-2022	911-17	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 0-561</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES:</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004336, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 05 de noviembre de 2021 hasta el 28 de octubre de 2022, con valor asegurado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.430.000), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto, de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINERIA.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

22.	CONTRATO CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	24-03-2022	911-18	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. JAE-11231</b>, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S</b></p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minera ambiental N°1746889-6 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por suramericana, con vigencia desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 16 de diciembre de 2021, con valor asegurado de \$108.550.440, toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto., de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma <b>ANNA MINERIA</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
23.	CONTRATO CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	24-03-2022	911-19	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. JAE-11231</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 1746889-6 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por Suramericana, con vigencia desde el 23 de noviembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2022, con valor asegurado de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$119.876.085), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto, de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINERIA.</li> </ul> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</li> <li>• Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</li> </ul>



24.	CONTRATO CONCESIÓN	15823	CEMEX COLOMBIA S.A.	24-03-2022	911-20	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 15823</b>, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S</b> <b>APROBAR</b> la póliza minera ambiental N°400032559 expedida por Nacional de Seguros, de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma <b>ANNA MINERIA</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> <b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
25.	CONTRATO CONCESIÓN	ECI-091	CEMENTOS ARGOS S.A	24-03-2022	911-21	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. ECI-091</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S</b> <b>APROBAR</b> Formato Básico Minero Anual 2020, de conformidad de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> <b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

26.	CONTRATO CONCESIÓN	18145	GRANITOS Y MARMOLES S A	24-03-2022	911-22	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 18145</b>, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> a la sociedad titular del contrato de concesión <b>No.18145</b>, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental debido a que la póliza no se encuentra firmada por el tomador. De conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
27.	CONTRATO CONCESIÓN	19846	CEMEX COLOMBIA S.A.	24-03-2022	911-23	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No.19846</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.400032012</b> expedida por Nacional de Seguros, con una vigencia desde el 23 de febrero de 2022 hasta el 23 de febrero de 2023, <b>de conformidad de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA</b></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

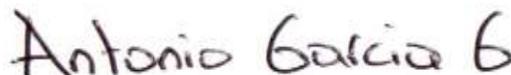
**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 25 de marzo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA